**POLICÍA NACIONAL**
**POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, 30 de enero de 2019

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

**"ARRENDAMIENTO UN ÁREA 114.37 M² DEL INMUEBLE DEL COMANDO DE POLICÍA SAN MATEO DESTINADAS PARA LA CAFETERÍA-RESTAURANTE PATRULLEROS DEL COMANDO, AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES POLICIALES".**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 80131500 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos. | Servicios inmobiliarios | Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones | - |

**2. VALOR ESTIMADO**

El valor estimado del contrato de arrendamiento corresponde a la suma de, **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($5.876.400.00)**, incluido impuestos, deducciones de ley y servicios públicos distribuidos así:

| UNIDAD DESTINO | DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO DEL CANON | VALOR TOTAL ESTIMADO CONTRATO |
|---|---|---|---|
| MECUC | ARRENDAMIENTO UN ÁREA 114.37 M² DEL INMUEBLE DEL COMANDO DE POLICÍA SAN MATEO DESTINADAS PARA LA CAFETERÍA-RESTAURANTE PATRULLEROS DEL COMANDO, AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES POLICIALES | $ 489.700.00 | $ 5.876.400.00 |
| VALOR ARRENDAMIENTO | | | $ 5.876.400.00 |

**NOTA**: El valor mensual por concepto de servicios públicos de Energía Eléctrica y Agua Potable, serán cancelados por el Arrendatario, según el consumo que arroje los medidores testigos que serán instaladas en el área arrendada, el valor se tomar de forma mensual, por parte del supervisor designado para la ejecución del contrato y el arrendatario, quienes dejarán constancia de lo actuado mediante documento escrito en donde se evidencie el valor a pagar según el consumo registrado.

El arrendatario pagara el valor arrojado por el consumo de los servicios públicos para el funcionamiento de las maquinas, en la Cuenta Corriente No. 600-09094-8 del Banco de Occidente a nombre de la Policía Metropolitana de Cúcuta con NIT No. 900.259.415-0, recaudo en línea por concepto de servicio público junto con el canon de arredramiento.

El contratista para la ejecución del contrato se compromete a instalar por su cuenta y costo en el área entregada en arrendamiento, el medidor para el servicio de acueducto para el funcionamiento de la cafería y restaurante, para lo cual presentará la cotización con el valor de las actividades realizadas para su instalación y puesta en funcionamiento, este valor será descontado del valor del contrato de arrendamiento atendiendo lo establecido en el Instructivo No. 003/SUDIR-DIRAF-70 del 18 de mayo de 2018.

**3. CLASE DE CONTRATO**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

| | |
|---|---|
| **4. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación en Colombia en forma individual o conjunta (Consorcios o Unión Temporal), que dentro de su objeto social presten el servicio de Cafetería; y que cumplan con los requisitos exigidos para contratar. De igual forma, podrán participar Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 mayo de 2015. Para este proceso se invita a presentar oferta al señor JAIME ALBERTO OROZCO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 71.581.450 de Medellín Antioquia, quien está en condiciones de brindar el servicio. |

## 5. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

### JUSTIFICACIÓN

La Policía Metropolitana de Cúcuta, con el fin de cumplir con los lineamientos y las Políticas Institucionales de bienestar social e integridad policial, requiere dar en arrendamiento las áreas destinadas para el funcionamiento de la cafetería - restaurante del Comando ubicadas en las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta, con el fin de ofrecer una atención segura, oportuna y de calidad a los usuarios que a diario utilizan los servicios, garantizar el suministro de alimentos y bebidas, en procura del bienestar general los diferentes usuarios.

### CONVENIENCIA

Es conveniente contratar el arrendamiento de éstas áreas durante doce (12) meses con el señor JAIME ALBERTO OROZCO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 71.581.450 de Medellín Antioquia, quien está en condiciones de brindar el servicio el cual es necesario para la comodidad del personal policial y visitantes del Comando de la Policía metropolitana de Cúcuta, debido a que la unidad no cuenta con los recursos Logísticos Administrativos necesarios para satisfacer las necesidades alimenticias de los mismos, viendo la posibilidad de arrendar el área poner en funcionamiento el servicio de la cafetería y restaurante.

### OPORTUNIDAD

La programación para la contratación del presente servicio se proyecta para el mes de febrero de 2019 por un término de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio, atendiendo los términos contractuales del proceso de Contratación Directa, establecidas en la normatividad contractual.

### MEDIOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

La Policía Metropolitana de Cúcuta no cuenta con el personal idóneo, equipos, electrodomésticos, enseres, y demás elementos necesarios para la prestación del servicio de cafetería y restaurante a la comunidad policial, sus familias y demás visitantes, por lo cual se debe recurrir a empresas y personal especializado en la materia teniendo en cuenta que existe espacios óptimos para el funcionamiento de la cafetería y restaurante del comando, según el objeto del presente estudio previo; por tal motivo se hace necesario contar con el servicio a diario de alimentos saludables que garanticen su bienestar y nutrición, que cumpla con las condiciones técnicas requeridas para satisfacer esta necesidad.

**NOTA**: Teniendo en cuenta lo expresado en el instructivo en la Instructivo No. 003/SUDIR-DIRAF-70 del 18 de mayo de 2018, de la Subdirección General de la Policía Nacional, por el cual se establecen pautas para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por la Policía Nacional.

### ACUERDOS COMERCIALES.

De acuerdo a la consulta realizada en la Web del ministerio de comercio, Industria y turismo la presente contratación no está cubierta por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano consultado en el link https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.PHP?ID=2865, "pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente", en este entendido y conforme a lo dispuesto en la página www.contratos.gov.co del Ministerio de Industria y Turismo, en coordinación con la Agencia de contratación Pública, se evidencia que los contratos cuya selección se adelante por la modalidad de Contratación Directa o Contrato de Arrendamiento, no se encuentran cobijados por los Acuerdos o Tratados Internacionales en materia de contratación Pública.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| ENTIDAD Y UNIDAD | NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO | OBJETO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|
| MECUC | 75-1-10001-17 del 25/01/2017 | EL ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DEL INMUEBLE DEL COMANDO APROXIMADA DE 74 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE AL SERVICIO DEL PERSONAL DE UNIFORMADOS ACTIVOS, RETIRADOS Y PERSONAL DE VISITANTES QUE FRECUENTAN EL COMANDO | BUENOS | No registra |
| MECUC | 75-1-10024-15 del 05/06/2015 | "EL ARRENDADOR ENTREGA AL ARRENDATARIO A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE 182M2 APROXIMADAMENTE, DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CAFETERÍA Y RESTAURANTE EN EL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, UBICADO EN LA AVENIDA 3 CALLES 22 24 BARRIO SAN MATEO" | BUENOS | No registra |

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el Comando de Policía de la Metropolitana de Cúcuta cuenta con un espacio propicio para la ubicación del servicio de cafetería y restaurante, establece la modalidad de selección por CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES (Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015), de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2°, numeral 4°, literal i) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE. El oferente deberá diligenciar con su propuesta el Formulario No. 1 del Acuerdo de Confidencialidad.

#### 4.1.1. Capacidad Operativa

El oferente deberá con la propuesta presentar el carnet vigente para la manipulación de alimentos del titular y los empleados que prestaran el servicio de atención al público. Durante la ejecución del contrato los cuales deben prestar el servicio debidamente uniformados, y garantizando la correcta manipulación e higiene de los elementos. Los demás requisitos se verificarán en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas como cumple o no cumple.

El oferente deberá certificar por escrito que garantizara la atención al público previendo que el personal que asista sea el suficiente para la correcta atención, si llegase a ser necesario aumentar el número de personal dependiendo la fluencia del público.

De igual forma deber certificar por escrito que una vez terminado el plazo de ejecución del contrato se compromete a restituir los inmuebles en los mismos términos y condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro por el uso normal, según anexo No. 6.

#### 4.1.2. Otras condiciones técnicas verificables

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas.

#### 4.1.2. Gestión Ambiental

El oferente con el fin de cumplir con el numeral anterior deberá tener en cuenta lo requerido en el Formulario No. 2 Gestión Ambiental.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto del presente proceso se prestará en el Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta ubicado en la calle 22 y 24 con Avenida Demetrio Mendoza Barrio San Mateo, el aérea destinadas para el funcionamiento de la cafetería y restaurante.

### 5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio de restaurantes y cafeterías se hará de forma total de acuerdo a las necesidades de la Institución. El contratista deberá prestar exclusivamente el servicio establecido en el objeto del contrato en el horario de 06:00 horas hasta las 20:00 horas de lunes a sábado y domingos y festivos de 07:00 horas hasta las 15:00 horas, horario que será puesto en un lugar visible para los usuarios; este horario podrá ser extendido a criterio del contratista, previa coordinación con el Supervisor del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, y dentro del plazo de ejecución del contrato, en este entendido la oferente deberá realizar la respectiva adecuación y demás equipos necesarios para su funcionamiento.

### 5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción de la aprobación de garantías y la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor.

El cual podrá ser prorrogado previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y el documento suscrito por las partes.

**NOTA 1:** El presente contrato no se renovará y/o prorrogará automáticamente.

**NOTA 2:** en el acta de inicio del contrato se anexara las fotografías del medidor en cero donde refleje que da inicio al contrato, este medidor será guía para la medición de mes a mes del pago de los servicios consumidos, de igual forma para su posterior liquidación cuando se termine el contrato se realizara un acta por parte del supervisor designado para la ejecución del contrato y el arrendatario, donde se hará la verificación del consumo vs pagos de todos los meses que arrojo las actas de los consumos de los servicios públicos.

### 5.4 FORMA DE PAGO

El arrendatario deberá pagar mensualmente como canon de arrendamiento, el valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($ 489.700,00)**, incluido impuestos, deducciones de ley, por un término de doce (12) meses traducidos en un total de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($5.876.400.00),** incluido impuestos y deducciones de ley, los cuales deberán ser cancelados a la cuenta corriente de fondos especiales de la Policía Metropolitana de Cúcuta No. 600-09094-8 del Banco de Occidente a nombre de la Policía Metropolitana de Cúcuta con NIT 900.259.415-0 recaudo en línea dentro de los ocho (8) días hábiles de la fecha de firma del acta de inicio del contrato junto con los servicios públicos según su consumo; y los meses subsiguientes se realizaran una vez cumplido el mes dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes.

El valor mensual por concepto de servicios públicos de Energía Eléctrica y Agua Potable, serán cancelados por el Arrendatario, según el consumo que arroje los medidores testigos instalada para cada máquina, por lo anterior se realizara un acta mensual por parte del supervisor designado para la ejecución del contrato y el arrendatario, donde se deje el anexo fotográfico del medidor y su consumo, se dejara por escrito su utilización y lo equivalente a pagar por la gasto de los servicios públicos.

El contratista para la ejecución del contrato se compromete a instalar por su cuenta y costo en el área entregada en arrendamiento, el medidor para el servicio de acueducto para el funcionamiento de la cafería y restaurante, para lo cual presentará la cotización con el valor de las actividades realizadas para su instalación y puesta en funcionamiento, este valor será descontado del valor del contrato de arrendamiento atendiendo lo establecido en el Instructivo No. 003/SUDIR-DIRAF-70 del 18 de mayo de 2018.

### 5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Bienes Raíces de la Policía Metropolita de Cúcuta o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de Policía Metropolitana de Cúcuta quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, por la cual se "actualiza, modifica y complementa el manual de Policía Nacional".

El supervisor deberá llegar a la Oficina de Administración de la Policía Metropolitana de Cúcuta informes mensuales de la ejecución del contrato de arrendamiento

### 5.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo No 4 del presente estudio previo

### 5.6 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo No. 3 del presente estudio previo

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en forma total y por el valor del contrato del arrendamiento y servicios públicos señalado; en todo caso el oferente no podrá ofertar por menor valor del canon de arrendamiento estipulado, se recomienda que la adjudicación del contrato se haga al señor JAIME ALBERTO OROZCO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 71.581.450 de Medellín-Antioquia, persona que está en condiciones de prestar el servicio de cafetería en el casino de oficiales, restaurante de oficiales y cafetería - restaurante del Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo No. 5 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 5.1 del presente estudio previo.

Elaborado. **CT. EDGAR HERNANDO JURADO MORA**
Jefe Grupo Logístico MECUC

## ANEXO No. 1

## ESTUDIO DE MERCADO

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

**JUSTIFICACIÓN**

La Policía Metropolitana de Cúcuta, con el fin de cumplir con los lineamientos y las Políticas Institucionales de bienestar social e integridad policial, requiere dar en arrendamiento las áreas destinadas para el funcionamiento de la cafetería - restaurante del Comando ubicadas en las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta, con el fin de ofrecer una atención segura, oportuna y de calidad a los usuarios que a diario utilizan los servicios, garantizar el suministro de alimentos y bebidas, en procura del bienestar general los diferentes usuarios.

**CONVENIENCIA**

Es conveniente contratar el arrendamiento de éstas áreas durante doce (12) meses con el señor JAIME ALBERTO OROZCO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 71.581.450 de Medellín Antioquia, quien está en condiciones de brindar el servicio el cual es necesario para la comodidad del personal policial y visitantes del Comando de la Policía metropolitana de Cúcuta, debido a que no se cuenta con los recursos Logísticos y Administrativos necesarios para satisfacer las necesidades alimenticias de los mismos, viendo la posibilidad de arrendar el área poner en funcionamiento el servicio de la cafetería y restaurante.

**OPORTUNIDAD**

La programación para la contratación del presente servicio se proyecta para el mes de febrero de 2019 por un término de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio, atendiendo los términos contractuales del proceso de Contratación Directa, establecidas en la normatividad contractual.

**MEDIOS DE SATISFACER LA NECESIDAD**

La Policía Metropolitana de Cúcuta no cuenta con el personal idóneo, equipos, electrodomésticos, enseres, y demás elementos necesarios para la prestación del servicio de cafetería y restaurante a la comunidad policial, sus familias y demás visitantes, por lo cual se debe recurrir a empresas y personal especializado en la materia teniendo en cuenta que existe espacios óptimos para el funcionamiento de la cafetería y restaurante del comando, según el objeto del presente estudio previo; por tal motivo se hace necesario contar con el servicio a diario de alimentos saludables que garanticen su bienestar y nutrición, que cumpla con las condiciones técnicas requeridas para satisfacer esta necesidad.

**NOTA**: Teniendo en cuenta lo expresado en el instructivo en la Instructivo No. 003/SUDIR-DIRAF-70 del 18 de mayo de 2018, de la Subdirección General de la Policía Nacional, por el cual se establecen pautas para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por la Policía Nacional.

## 2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

### DESCRIPCIÓN MERCADO

La Policía Metropolitana de Cúcuta, con el fin de cumplir con los lineamientos y las políticas institucionales sobre el bienestar social de los funcionarios que conforman la Policía Nacional, requiere dar en arrendamiento las áreas establecida en el objeto del contrato, para así ofrecer una atención segura y oportuna a todo el personal que integra el Comando de Policía de la Metropolitana de Cúcuta y sus visitantes. Para lo cual, se verificó el mercado local con el fin de estimar la persona idónea y con capacidad de cumplir con las condiciones del presente proceso contractual.

### ANÁLISIS DEL SECTOR

La prestación del servicio objeto del presente estudio es de procedencia Nacional y la ciudad de San José de Cúcuta se cuento con personas naturales y jurídicas que están con condición garantizar la prestación del mismos.

### IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Como quiera que las aéreas destinadas para el funcionamiento de la cafetería y restaurante se hace necesario para el personal que labora en el Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta y sus visitantes, familiares e invitados, se requiere dar en arrendamiento al señor JAIME ALBERTO OROZCO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 71.581.450 de Medellín-Antioquia, propietario del establecimiento de comercial PIKOLINO, ubicado en el Centro Comercial Bolívar, Teléfonos: 3157968682.

### PRECIOS DE MERCADO

Para determinar el valor de mercado del canon de arrendamiento, se tomó como referente al último Avalúo de realizado por el perito valuador de la Policía Metropolitana de Cúcuta, el señor Patrullero LUIS MIGUEL MEJÍAS RODRÍGUEZ por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 474.589,75)** y se realizara el incremento del Índice de Precios al Consumidor "IPC" para la vigencia 2019 el cual es de 3,18 % anual.

### COSTOS DE OPORTUNIDAD

Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda y caída de precios por diversos factores, los cuales son conocidas por los entes reguladores del mercado.

### VALORACIÓN DE BENEFICIOS

Los beneficios que se obtienen son diversos ya que el personal policial que labora en la Metropolitana de Cúcuta, así como el personal que visita e invitados de la misma, se beneficiaran teniendo a la mano el servicio de cafetería y restaurante para el bienestar de todos, servicio indispensable que contribuye a la comodidad y oportunidad del funcionario policial de usar este servicio.

### CONDICIONES DEL CONTRATO

Ver condiciones del contrato en el numeral 5 del presente estudio previo.

### PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

Para el funcionamiento de la cafetería y restaurante, se ha considerado que los bienes, insumos y artículos para la venta sean de origen Nacional, los bienes muebles e inmuebles de la Policía Nacional destinados para el funcionamiento de los servicios del objeto del contrato serán entregados mediante inventario al contratista y serán destinados exclusivamente para las funciones del objeto del contrato.

### MONEDA A CONTRATAR

La moneda del contrato será en pesos colombiana.

## 3. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para determinar el valor de mercado del canon de arrendamiento, se tomó como referente al último Avalúo de realizado por el perito valuador de la Policía Metropolitana de Cúcuta, el señor Patrullero **LUIS MIGUEL MEJÍAS RODRÍGUEZ** por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 474.589,75)** y se realizara el incremento del Índice de Precios al Consumidor "IPC" para la vigencia 2019 el cual es de 3,18 % anual.

### 3.1 PRECIOS DE REFERENCIA SECOP

Se realizó consulta en la página www.contratos.gov.co, encontrándose contratos celebrados por Entidades Estatales a nivel país, con objetos similares al requerido en el presente estudio previo, así:

| ENTIDAD | OBJETO | NÚMERO DE CONTRATO | FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MINCIT) | CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL RESTAURANTE UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO CCI, SEDE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, JUNTO CON LOS BIENES MUEBLES RELACIONADOS EN EL ANEXO NO. 2A PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE, PARA LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y A LO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 37 DE 2013, Y EN LA PROPUESTA | 186 DE 2013 | 09 de octubre de 2013 | $4.800.000,00 |
| **ENTIDAD** | **OBJETO** | **NÚMERO DE CONTRATO** | **FECHA** | **VALOR** |
| CASANARE - INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA - TAURAMENA | SERVICIO DE PREPARACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS A TRAVÉS DEL RESTAURANTE ESCOLAR MODALIDAD ¿ALMUERZOS ¿EN LA SEDE CENTRO, DE LAS SEDES CABAÑAS, BENDICIONES, PALMAR, EL OSO, LAGUNITAS Y EL ZAMBO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | 015 | 10 de marzo de 2014 | $75.960.000.00 |
| NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE IPIALES | SUMINISTRO DE SERVICIO DE RESTAURANTE PARA EL PERSONAL DEL SECTOR CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES QUE TIENE QUE CUMPLIR COMISIÓN OFICIAL Y/O ACTIVIDADES INHERENTES AL CARGO EN LA CIUDAD DE PASTO-NARIÑO | ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 037 | 22 de abril de 2015 | $7.000.000,00 |

CASANARE - INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA – TAURAMENA

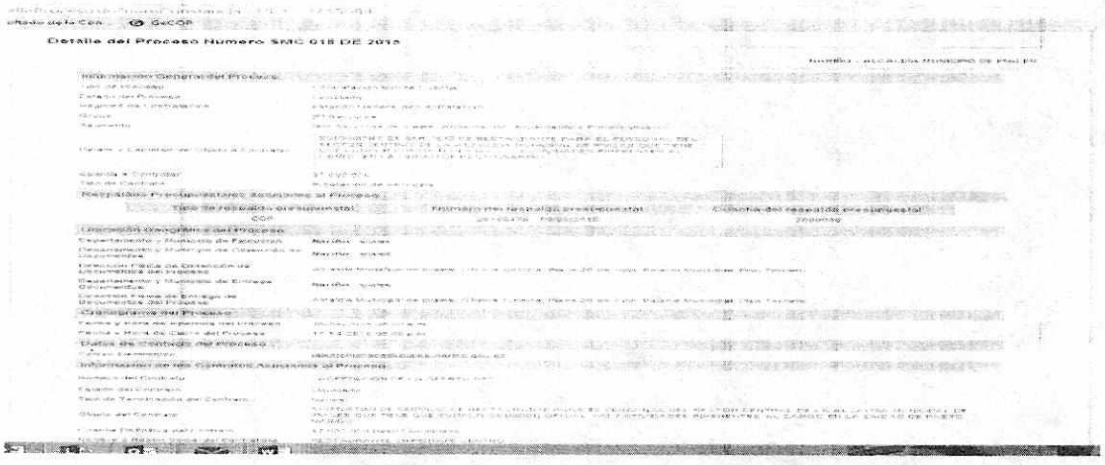


Detalle del Proceso Número CAS-JMC-SA-MC-022-2014

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MINCIT)



NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE IPIALES



Los precios consultados no se pueden tener en cuenta en el proceso contractual por las diferencias en las especificaciones técnicas, cantidades y duración del mismo, no siendo viable utilizar estos precios para estimar el valor del canon de la cafetería del Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta.

## 3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | Valor unitario AÑO 2014 PN MECUC No.75-1-3-0002-14 | Valor unitario Proyectado con IPC | Valor unitario AÑO 2015 PN MECUC 75-1-10024-15 | Valor unitario Proyectado | VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONTRATO DE ARRIENDO DE CAFETERÍA DEL COMANDO DE POLICÍA DE LA METROPOLITANA DE CÚCUTA | $735.000 | $761.901,00 | $768.000,00 | $819.993,60 | N/A |

No se tendrá en cuenta el precio histórico del arriendo de la cafetería del Comando de Policía de la Metropolitana de Cúcuta, toda vez que, los cánones de arrendamiento pactados en los contratos fueron establecidos dos áreas más la cuales no se incluyen el presente contrato.

### 3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Para determinar el valor de mercado del canon de arrendamiento, se tomó como referente al último Avalúo de realizado por el perito valuador de la Policía Metropolitana de Cúcuta, el señor Patrullero LUIS MIGUEL MEJÍAS RODRÍGUEZ por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 474.589,75)** y se realizara el incremento del Índice de Precios al Consumidor "IPC" para la vigencia 2019 el cual es de 3,18 % anual, según su consumo.

### 3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del contrato de arrendamiento corresponde a la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($5.876.400.00)**, incluidos impuestos, deducciones de ley, distribuidos así:

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO | VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO |
|---|---|---|
| ARRENDAMIENTO UN ÁREA 114.37 M² DEL INMUEBLE DEL COMANDO DE POLICÍA SAN MATEO DESTINADAS PARA LA CAFETERÍA-RESTAURANTE PATRULLEROS DEL COMANDO, AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES POLICIALES | $ 489.700.00 | $ 5.876.400.00 |
| **VALOR TOTAL ESTIMADO** | | **$ 5.876.400.00** |

El valor mensual por concepto de servicios públicos de Energía Eléctrica y Agua Potable, serán cancelados por el Arrendatario, según el consumo que arroje los medidores testigos instalada para cada máquina, el valor se tomar de forma mensual, por parte del supervisor designado para la ejecución del contrato y el arrendatario, quienes dejarán constancia de lo actuado mediante documento escrito en donde se evidencie el valor a pagar según el consumo registrado.

**NOTA:** El contratista para la ejecución del contrato se compromete a instalar por su cuenta y costo en el área entregada en arrendamiento, el medidor para el servicio de acueducto para lo cual presentará una cotización con el valor de las actividades realizadas para su instalación y puesta en funcionamiento, este valor será descontado del valor del contrato de arrendamiento atendiendo lo establecido en el Instructivo No. 003/SUDIR-DIRAF-70 del 18 de mayo de 2018.

| LISTA DE PRODUCTOS QUE SERÁN VENDIDOS EN EL RESTAURANTE CAFETERÍA |
|---|
| **LISTA DE PRODUCTOS OFRECIDOS POR EL RESTAURANTE PIKOLINO** |

Para determinar el valor de mercado de los bienes y servicios (comidas y bebidas) requeridos para la ejecución del contrato de arrendamiento y el funcionamiento de la Cafetería, se tuvo en cuenta la cotización presentada por el señor JAIME ALBERTO OROZCO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 71.581.450 de Medellín-Antioquia, propietario del establecimiento de comercial PIKOLINO así:




# RESTAURANTE PIKOLINO

SEÑORES: POLICÍA NACIONAL-MECUC.

RECIBAN UN CORDIAL SALUDO DE SU **RESTAURANTE PIKOLINO CARNES Y MARISCOS**; DESEÁNDOLES ÉXITOS EN SUS LABORES DIARIAS.

PRESENTAMOS PROPUESTA COMERCIAL PARA LA CAFETERÍA DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA; TENIENDO EN CUENTA QUE ES DE VITAL IMPORTACIA ESTE PUNTO DE EXPENDIO DE COMIDAS, OFRECEMOS NUESTROS SERVICIOS A LOS QUE HAYA LUGAR; PARA ATENDER Y VENDER NUESTROS PRODUCTOS ELABORADOS EN EL RESTAURANTE PIKOLINO.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN Y POR TENERNOS EN CUENTA EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

ATENTAMENTE,

Jaime Alberto Orozco G

**JAIME ALBERTO OROZCO GOMEZ**
**GERENTE-PROPIETARIO**
**RESTAURANTE PIKOLINO**

## PRODUCTOS ELABORADOS EN PIKOLINO

## PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA Y REPOSTERÍA

| | |
|---|---|
| ALMOJÁBANAS | $ 1.900 |
| PANDEBONO | $ 2.000 |
| BUÑUELOS | $ 2.000 |
| CROISSANT DE QUESO | $ 2.000 |
| PASTELES DE POLLO HOJALDRADO | $ 2.000 |
| PASTELES DE CARNE HOJALDRADO | $ 2.000 |
| PASTELES DE HUMITA | $ 2.000 |
| PASTELES HAWAIANOS | $ 1.800 |
| PASTEL DE GARBANZO | $ 2.000 |
| PASTEL DE ARVEJA | $ 1.900 |
| PASTELES DE YUCA | $ 2.000 |
| PASTEL VALLUNO | $ 1.900 |
| PASTEL DE POLLO | $ 2.000 |
| CARNE DESMECHADA | $ 1.900 |
| PASTEL MIXTO | $ 2.000 |
| FLAUTAS | $ 2.000 |
| HUMITA, RANCHERO | $ 2.000 |
| PASTEL DE GARBANZO | $ 1.900 |
| PAPAS RELLENAS | $ 2.000 |

## SÁNDUCHES

**SANDUCHE DE LA CASA**
PAN AJONJOLÍ
LECHUGA BATAVIA
VIRUTA DE PAPA
TOMATE
JAMÓN DE PIERNA
QUESO AMARILLO
ADEREZO **$3.500**

**SANDUCHE 3 CARNES**
PAN CAMPESINO
JAMÓN DE PIERNA
JAMON DE POLLO
QUESO AMARILLO
TOMATE
LECHUGA BATAVIA
PAPITA
ADEREZO **$4.000**

**SANDUCHE PIKOLINO**
PAN FRANCÉS O PAN CAMPESINO
JAMÓN DE POLLO
POLLO
QUESO AMARILLO
TOMATE
LECHUGA BATAVIA
ADEREZOS **$6.500**

**HAMBURGUESA**
90 GRAMOS DE CARNE
1 LONJA DE QUESO AMARILLO
1 LONJA DE JAMÓN DE PIERNA
CEBOLLA
LECHUGA
TOMATE
MOSTAZA **$6.000**

**PERRO CALIENTE**

| | |
|---|---|
| 1 SALCHICHA ZENU | |
| SALSA DE TOMATE-QUESO | |
| MAYONESA | |
| MOSTAZA | |
| VIRUTA DE PAPA | **$3.700** |

**AREPAS RELLENAS**

| | |
|---|---|
| AREPA DE POLLO | **$2.000** |
| AREPA CARNE | **$2.000** |
| AREPA HUEVO | **$2.000** |

**SALCHIPAPA:**

| | |
|---|---|
| SALCHIPAPA CON SALCHICHA TIPO RANCHERA | |
| CON PAPA A LA FRANCESA | **$6.000** |

**BEBIDAS CALIENTES EN MAQUINA DISPENSADORA**

| | |
|---|---|
| CAFÉ EXPRESS | **$1.000** |
| CAFÉ CON LECHE | **$1.500** |
| CHOCOLATE | **$2.000** |
| CAPUCHINO | **$2.000** |
| MOKACHINO | **$2.000** |
| AROMÁTICAS | **$1.000** |

| **2. BEBIDAS FRIAS** | **PRECIO UNITARIO** |
|---|---|
| Gaseosa Personal | 2.000 |
| Gaseosa bb | 1.200 |
| Gaseosa 1.5 litros | 4.000 |
| Gaseosa 2.5 litros | 5.500 |
| Gaseosa 3.125 litros | 6.000 |
| Agua en botella | 2.000 |
| H2O | 3.000 |
| Agua Bolsa | 500 |
| Agua Gas | 2.100 |
| Jugo HIT 250 | 1.600 |
| Jugo HIT 300 | 1.900 |
| Jugo HIT 350 | 1.900 |
| Jugo HIT 500 | 2.400 |
| Jugo HIT Boca Ancha | 1.900 |
| Avena | 2.000 |
| Gatorade | 3.000 |
| Pony malta litro | 4.000 |
| Pony Grande | 1.700 |
| Pony Pequeña | 1.400 |
| Pony Pet | 1.900 |
| **3. JUGOS NATURALES** | **PRECIO UNITARIO** |
| En agua: Mora, maracuyá, lulo, fresa, mango | 3500 |
| En leche: Guanábana, fresa, banano, mora | 3500 |
| Frappe: Naranja, limón, choco listo | 3500 |
| **6. CONFITERÍA** | **PRECIO UNITARIO** |
| Detodito personal | 2.000 |
| Detodito Familiar | 5.000 |
| Papas fritas | 2.000 |
| Papas familiar | 4.500 |
| Chitos pequeño | 1.500 |
| Platanitos | 2.000 |
| Boliqueso | 2.500 |
| Bom bom bum | 500 |
| Galletas festival | 800 |
| Galletas Club Social | 700 |
| Salchichas | 3.500 |

## ANEXO No. 2
## CONDICIONES TÉCNICAS

### CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

La Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana Cúcuta tendrá como parámetro de verificación técnica el diligenciamiento del presente anexo **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES** y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las condiciones técnicas de todos los bienes o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que los oferentes deberán cumplir.

| ÍTEMS | CONDICIONES TÉCNICAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | Arrendamiento tres áreas del inmueble del comando de policía san mateo destinadas para la cafetería-restaurante patrulleros del comando 114,37 M², al servicio del personal uniformado, no uniformado y visitantes que frecuenten las instalaciones policiales, por el término de doce (12) meses. | | |
| 2 | El arrendatario deberá pagar mensualmente como canon de arrendamiento, el valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($ 489.700,00), incluido impuestos, deducciones de ley, por un término de doce (12) meses traducidos en un total de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($5.876.400.00), incluido impuestos y deducciones de ley, los cuales deberán ser cancelados a la cuenta corriente de fondos especiales de la Policía Metropolitana de Cúcuta No. 600-09094-8 del Banco de Occidente a nombre de la Policía Metropolitana de Cúcuta con NIT 900.259.415-0 recaudo en línea dentro de los ocho (8) días hábiles de la fecha de firma del acta de inicio del contrato junto con los servicios públicos según su consumo; y los meses subsiguientes se realizaran una vez cumplido el mes dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes.<br><br>El valor mensual por concepto de servicios públicos de Energía Eléctrica y Agua Potable, serán cancelados por el Arrendatario, según el consumo que arroje los medidores testigos instalada para cada máquina, por lo anterior se realizara un acta mensual por parte del supervisor designado para la ejecución del contrato y el arrendatario, donde se deje el anexo fotográfico del medidor y su consumo, se dejara por escrito su utilización y lo equivalente a pagar por la gasto de los servicios públicos.<br><br>El contratista para la ejecución del contrato se compromete a instalar por su cuenta y costo en el área entregada en arrendamiento, el medidor para el servicio de acueducto para el funcionamiento de la cafería y restaurante, para lo cual presentará la cotización con el valor de las actividades realizadas para su instalación y puesta en funcionamiento, este valor será descontado del valor del contrato de arrendamiento atendiendo lo establecido en el Instructivo No. 003/SUDIR-DIRAF-70 del 18 de mayo de 2018. | | |
| **ÍTEMS** | **CONDICIONES TÉCNICAS** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 2 | El oferente con el diligenciamiento del presente anexo, da fe que conoce y acepta cada una de las condiciones técnicas específicas, requeridas para la celebración del contrato de arrendamiento: El oferente deberá prestar el servicio de acuerdo a lo ofertado. | | |
| 3 | El personal dispuesto para el funcionamiento de la cafetería será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional. | | |
| 4 | El oferente deberá contar con gran variedad de alimentos conforme a la necesidad evidenciada por la comunidad consumidora del Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta. | | |
| 5 | El funcionamiento de la Cafetería debe contar con un buen surtido en víveres y bebidas (gaseosas, jugos, leche, agua, enlatados, confitería, pasabocas en paquete, galletería, dulces y otros de la misma línea de abarrotes), siguiendo los parámetros legales y las disposiciones reglamentarias de la Institución y Autoridades locales Administrativas. | | |
| 6 | El Arrendatario no podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la ley y con autorización previa del Arrendador. | | |
| 7 | Atender y dar oportuna respuesta a los requerimientos y/o sugerencias del supervisor, así como posibles cambios y/o contratación de personal que puedan surgir por algún llamado de atención; y a quien se le deberá realizar el respectivo estudio de seguridad; si se presenta cambio de personal, el oferente deberá presentar las hojas de vida del personal que vaya a reemplazar a los empleados salientes. | | |
| 8 | El arrendatario se comprometerá a utilizar el área destinada para el objeto de arrendamiento, única y exclusivamente para el servicio y funcionamiento de la cafetería. | | |
| 9 | El oferente deberá remitir copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento, al Supervisor del Contrato, para su respectivo control, junto con el comprobante de pago de parafiscales obligaciones de Seguridad Social Integral, de igual forma deberá pagar oportunamente a sus empleados los sueldos, primas legales, indemnizaciones, vacaciones, y demás prestaciones sociales que sean previamente acordadas y tipificadas en el Código Sustantivo del Trabajo y cumplir con lo establecido en el decreto 1273 del 23/07/2018 sistema de implementación de la seguridad y salud en el trabajo, de igual forma la resolución No. 1111 del 17/03/2017y seguridad social integral. | | |

| ÍTEMS | CONDICIONES TÉCNICAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 10 | Quedar a Paz y Salvo por concepto de los insumos que adquiera a través de los proveedores, requeridos para atender el objeto contractual; pues el arrendador no tendrá ninguna responsabilidad de las deudas adquiridas por el contratista, ni responderá por las deudas que adquieran con éste el personal de la Institución Policial, ni en el cobro de las mismas. | | |
| 11 | El oferente debe comprometerse por escrito a devolver el inmueble junto con el inventario una vez terminado el contrato, puesto a su disposición en óptimas condiciones y a responder por pérdidas y daños cuando se demuestre su responsabilidad, así como daños y perjuicios que cause a terceros. | | |
| 12 | Atender las solicitudes de mejoramiento que le realice el supervisor del contrato, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para efectos se señalen cuando sea el caso. | | |
| 13 | Presentar al Supervisor del contrato al iniciar el mismo, la lista de los productos que se encuentran a la venta, junto con sus precios y en el evento de modificar los precios por alguna disposición de legales o alzas en los precios, informará al Supervisor del Contrato sobre esta modificación y corregirá el valor de los precios en la lista correspondiente, la cual debe ser visible al público en general, firmada por el Supervisor asignado. | | |
| 14 | Adquirir en sitios legalmente constituidos y reconocidos todos los víveres, alimentos productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio de cafetería, producto de origen nacional. | | |
| 15 | Racionalizar el uso de los servicios públicos, haciendo extensivo el mismo a sus empleados. | | |
| 16 | El oferente debe comprometerse por escrito a que el personal que labore dentro de la cafetería, esté debidamente dotado de su vestuario, uniformes y carnet con todos los implementos necesarios; utilizando calzado cerrado, gorro, guantes, tapa bocas delantal, uñas cortas sin esmalte y no portar joyas, en observancia a las normas higiénico- sanitarias y de seguridad industrial. | | |
| 17 | El oferente deberá prever la calibración del medidor dentro de los primeros ocho (8) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. El supervisor del contrato en asocio con el arrendatario y el profesional respectivo tomará lectura de cada contador, con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se le cobrará el valor de cada kilovatio o metro cúbico. | | |
| 18 | El personal contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, participando en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. | | |
| 19 | Los alimentos que se vayan a proveer para el consumo humano, mantengan las condiciones óptimas de conservación y sus características de color, sabor y olor. | | |
| 20 | Infraestructura y Logística: El oferente a través del diligenciamiento del presente anexo, certifica que cuenta con los medios logísticos, equipos, electrodomésticos y demás utensilios que sean necesarios para la ejecución del contrato. | | |
| ÍTEMS | CAPACIDAD OPERATIVA | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 21 | Empleados u operarios: En el evento de contratar empleados para el debido cumplimiento del objeto contractual, el oferente deberá entregar al supervisor del contrato dentro de un plazo de ocho (08) días hábiles, los documentos del personal a contratar, tales como hojas de vida, fotocopia del contrato laboral, copia del certificado de idoneidad y/o carnet vigente para la manipulación de alimentos, documento de identidad para la consulta y verificación de antecedentes (estudio de seguridad) y los soportes de vinculación al sistema de seguridad social integral, de igual forma en caso de ser remplazados. | | |
| 22 | El oferente se compromete a prestar el servicio de Cafetería en el horario de 06:00 horas hasta las 20:00 horas de lunes a sábado y domingos y festivos de 07:00 horas hasta las 15:00 horas, y podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de alguna actividad especial dentro de las instalaciones, hasta la hora indicada previo requerimiento del supervisor. Este horario podrá ser modificado igualmente previa coordinación con el Supervisor del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presente anexo, y dentro del plazo de ejecución del contrato. | | |
| | OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES | | |
| ÍTEMS | INVENTARIO INSTITUCIONAL | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 23 | El futuro arrendatario, mediante acta deberá recibir el inventario que a su disposición le haga entrega el Supervisor del contrato, una vez suscriba el acta de inicio para la ejecución del Contrato; el cual será para uso y beneficio del personal que utilice la cafetería de la Policía Metropolitana de Cúcuta. | | |
| ÍTEMS | ASEO Y LIMPIEZA | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 24 | El arrendatario se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y en condiciones óptimas de salubridad los espacios arrendados para las cafeterías y restaurantes, así como todos sus elementos de dotación, como equipos y utensilios para la óptima atención y demás áreas que sean utilizadas. | | |
| 25 | Los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que se eliminen la generación de malos olores y reflujos de alimentos animales y plagas y que no contribuyan de otra forma al deterioro ambiental | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 26 | El establecimiento debe disponer de recipientes, locales e instalaciones apropiadas para la recolección y almacenamiento de los residuos sólidos, conformé a lo estipulado en las normas sanitarias y ambientales vigentes. | | |
| 27 | Cuando se generen residuos orgánicos de difícil descomposición se deben disponer para el manejo previo a su disposición final, con quien tenga la idoneidad o la capacidad de ofrecer el servicio. | | |
| **ÍTEMS** | **ASEO Y LIMPIEZA** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 28 | El arrendatario deberá hacer uso de detergentes y desinfectantes que no tengan impacto en el medio ambiente se debe preferir uso de insumos de aseo identificados con el sello verde que no contengan cloro flurocarbonados. | | |
| 269 | El contratista se compromete a mantener en excelente estado de aseo permanente de las áreas de atención a usuarios, o producción de alimentos corredores, sitios donde se ubica las mesas, evitando la presencia de sustancias o residuos de alimento paredes, pisos, techos evitando la acumulación de suciedad, la condensación, la conformación de hongos y mohos. | | |
| **ÍTEMS** | **RECOLECCIÓN DE BASURAS** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 30 | El arrendatario será el responsable de la correcta clasificación, recolección y transporte de los residuos o basura al lugar que destine la unidad, con responsabilidad y sentido de pertenencia al momento de ser llevados a este sitio destinado para mantenerlo en perfecto orden de acuerdo a la clasificación dada. | | |
| 31 | El contratista debe suministrar y asumirá el costo de las bolsas plásticas para la recolección de los residuos sólidos según los elementos que generen en su área de trabajo de la siguiente forma:<br>RESIDUOS ORGÁNICO: BOLSA DE COLOR CREMA<br>RESIDUOS ORDINARIOS: BOLSA DE COLOR VERDE<br>PAPEL Y CARTÓN: BOLSA DE COLOR GRIS<br>PLÁSTICO: BOLSA DE COLOR AZUL | | |
| 32 | Se deben clasificar los diferentes residuos de acuerdo a la normatividad ambiental, disponiendo de los recipientes adecuados para su almacenamiento, con el fin de tenerlos listos al momento de que la empresa contratada para el servicio realice el transporte y disposición final. | | |
| 33 | RESIDUOS ORGÁNICOS: Deberán disponerse en canecas limpias con tapa ajustables, y su respectiva bolsa; las canecas deben lavarse y desinfectarse frecuentemente las cuales deberán estar ubicadas en lugares donde no presenten riesgo de contaminación o mala presentación para la unidad y quienes pernotan en ella, ya que esto deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que se prevenga la generación de malos olores el refugio y alimento de animales y plagas para no contribuir con otra forma de deterioro ambiental. | | |
| **ÍTEMS** | **RECOLECCIÓN DE BASURAS** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 34 | RESIDUOS LÍQUIDOS ESPECIALES (GRASAS Y ACEITES QUEMADOS)<br>El contratista no deberá reutilizar los aceites de cocina, grasas que se utilizan en la elaboración de los alimentos por más de dos veces y una vez finalizado sus usos estos deberán ser dispuestos en sus recipientes originales para realizar su disposición final evitando que estos sean vertidos directamente en los lavaplatos. Para lo cual deberá contar igualmente de un espacio higiénico para reposar los alimentos que escurren el aceite, so pena de sanción y/o multa por el incumplimiento de este ítem. | | |
| 35 | USOS Y AHORRO EFICIENTE DEL AGUA:<br>Para contribuir con esta práctica ambiental el arrendatario debe hacer un manejo sostenible del recurso hídrico con lo cual debe evitar el desperdicio del mismo en cualquier procedimiento o actividad propia del objeto del contrato, reportando cualquier estado de fuga, al supervisor del contrato para que se tomen las medidas inmediatas al respecto. | | |
| 36 | USOS Y AHORRO EFICIENTE DE LA ENERGÍA:<br>El oferente deberá contribuir con el ahorro de energía, haciendo un manejo sostenible del uso del mismo. | | |
| 37 | HIGIENE Y SEGURIDAD:<br>En caso de evidenciar la presencia de roedores, vectores (moscas) que afecten, el estado de los alimentos y la prestación del servicio de cafeterías deberá a su costa fumigar el área arrendada para la cafetería y toda la zona afectada. | | |
| 38 | El oferente deberá prever que el personal encargado de atender a la comunidad consumidora, no presente enfermedades de fácil contagio, con el fin de evitar la propagación de virus y/o enfermedades a los visitantes del Comando de Policía de la Metropolitana de Cúcuta. | | |

Elaborado. **CT. EDGAR HERNANDO JURADO MORA**
Jefe Grupo Logístico MECUC

## ANEXO No. 3
## OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL – ARRENDADOR

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** las áreas requeridas para la ejecución del objeto del contrato.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Verificar que los servicios prestados por la cafetería y restaurante sean de buena calidad.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Hará entrega al ARRENDATARIO del inmueble junto en buen estado de servicio, seguridad, sanidad y pondrá a su disposición los servicios conexos convenidos en el presente contrato.

12. Verificar por la conservación de los elementos en buen estado para el uso a que se destina para la Cafetería y en consecuencia hacer en ella durante el arrendamiento las reparaciones necesarias a tal fin.

## ANEXO No. 4
## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - ARRENDATARIO

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Cancelar oportunamente el precio convenido en el canon de arrendamiento y servicios públicos.

3. Cancelar oportunamente el consumo de servicios públicos conforme a lo arrojado por los medidores aplicando lo establecido para tal fin.

4. Cumplir con lo indicado en el anexo No. 2 de las especificaciones técnicas.

5. Cumplir con las condiciones de seguridad dentro de las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta, con el fin de evitar novedades con ocasión al servicio prestado.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

7. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Cúcuta y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

11. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

12. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas en la nota 4 a la 11 la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. Las demás a que hubiere lugar con la ejecución del contrato.

# ANEXO No. 5
# ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

## MATRIZ DE RIESGO ANÁLISIS DE RIESGO Y COMO MITIGARLO

| Nro. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación tota | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta el equilibrio económico del contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se complementa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación total | | | | | Como se realiza el monitoreo | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Que el producto de alimentación descompuesto, y o vencidos en mal estado | No ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas | 2 | 3 | 5 | Medio | Policía Metropolitana de Cúcuta | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Exigir al contratista los alimentos y bebidas frescas, sin vencimiento. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Elaborador del estudio previo | Inicio contrato | Terminación del contrato | Informe de supervisión | De acuerdo a la notificación del supervisor |
| | Especifico | Externo | Ejecución | Financiero | No cumplimiento de las condiciones y/o requerimientos al contratista | Terminación anormal del contrato | 2 | 5 | 7 | Alto | Contratista | Transferir el riesgo. En caso de no presentarse incumplimiento de los requerimientos y/o especificaciones técnicas del contrato se harán efectivas las pólizas | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Analista Contratos | Firma del Contrato | Cláusulas del Contrato | Comunicación oficial | De acuerdo a la notificación del supervisor |
| 3 | Especifico | Externo | Ejecución | Ambiental | El incumplimiento de la normatividad ambiental en la protección del medio ambiente | Contaminación y deterioro del medio ambiente | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Reducir las consecuencias o el impacto y reducir la probabilidad de ocurrencia | 3 | 2 | 5 | Medio | Si | Supervisor del contrato | Firma del contrato o aceptación oferta | Termino de ejecución del contrato | Revisión mensual por parte del supervisor del cumplimiento de los procedimientos ambientales en la preservación del medio ambiente | De acuerdo a la notificación del supervisor |
| 4 | Especifico | Externo | Ejecución | Legales | Que cumpla con los protocolos de bioseguridad, higiene y salubridad estipulados en el decreto 3075 del 1997 "INVIMA" | Carnet de manipulación de alimentos, para el cual el arrendatario debe sacar a fecha 2015 o 2016 el respectivo carnet ante la secretaria de salud. | 2 | 5 | 7 | Alto | Contratista | Control por parte del supervisor del contrato donde verificara, el carnet de manipulación de alimentos, para el cual el arrendatario debe sacar a fecha 2015 o 2016 el respectivo carnet ante la secretaria de salud. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Elaborador del estudio previo | Inicio contrato | Terminación del contrato | Informe de supervisión | De acuerdo a la notificación del supervisor |

# ANEXO No. 5.1
# GARANTÍAS DEL PROCESO

## ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantía Única | RIESGO JURÍDICO | Cumplimiento del contrato | 20% del Valor del Contrato. | Contratista | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato. | Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria. |
| Garantía única | Riesgo financiero | Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual. | Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV). | Contratista | Vigente por el término de ejecución del contrato | Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que. Puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el la normatividad contractual. |
| Garantía Única | RIESGO JURÍDICO | No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales | 5% del valor total del contrato | Contratista | Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más. | Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato. |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Multa | RIESGO JURÍDICO | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización | Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. | Contratistas | La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días | Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización |
| Multa | RIESGO JURÍDICO | Incumplimiento total o parcial | Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. | Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. |
| Cláusula Penal Pecuniaria | RIESGO JURÍDICO | Incumplimiento total o parcial – declaratoria de caducidad | 20% del valor total de contrato | Contratista | El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. | Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad |

**ANEXO No. 6**
**ENTREGA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

San José de Cúcuta,

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
Jefatura Administrativa – Área De Contratos
Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 al 24 Barrió san Mateo.
San José de Cúcuta.

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____, certifico que una vez terminado el plazo de ejecución del contrato me permito hacer, entrega de la (s) área (es) _____, recibidas en arriendo, junto con el bienes muebles según el inventario, en los mismos términos y condiciones que fueron recibidas salvo el deterioro por él unos normal según su destino.

_____
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**
**CC No.**

## FORMULARIO No. 1
## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL ARRENDATARIO, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para "ARRENDAMIENTO UN ÁREA 114.37 M² DEL INMUEBLE DEL COMANDO DE POLICÍA SAN MATEO DESTINADAS PARA LA CAFETERÍA-RESTAURANTE PATRULLEROS DEL COMANDO, AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES POLICIALES".

**SEGUNDO**: Que **EL OFERENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación, y como tal estará marcado como confidencial.

**CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.**

**EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

1. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.
2. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
3. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
4. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.
5. Suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales

o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

6. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.
7. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**
8. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
9. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
10. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.
11. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.
12. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

_____

Representante Legal proponente

Nombre:

Documento Identidad

## FORMULARIO No. 2
## SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Policía Metropolitana de Cúcuta, debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental (En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución) según lo establecido en la Resolución No. 2900 del 17/08/2012, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional

Por tal razón al futuro contratista se le exigirá la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo a las actividades de producción, manipulación, transporte y entrega de los elementos contratados, y el cumplimento de la normatividad vigente en materia ambiental como:

- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente. Se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.
- Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
- Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".
- Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones..."
- Hoja de seguridad y ficha técnica de cada uno de los productos que contengan químicos y sustancias nocivas para la salud.
- exar licencias y permisos ambientales que sean requeridos por la normatividad ambiental para la comercialización de estos productos de aseo y limpieza. del casino de oficiales, restaurante de oficiales y cafetería - restaurante del Comando.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Igualmente, al cumplimiento de toda la legislación ambiental en la preparación y distribución de alimentos.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
DOCUMENTO IDENTIDAD _____
EMPRESA _____
NIT. No. _____

# MINISTERIO DE SALUD
# SECRETARIA DE SALUD
# ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA

## CONCEPTO SOBRE LAS CONDICIONES SANITARIAS DE ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES

La Secretaría de Despacho Área Dirección Salud de la Secretaría de Salud del Municipio San José de Cúcuta, hace constar que mediante Acta No. **0040-C03**
Del **12** De **10** De **2018**, Practicada por **YESID PEREZ.**
Se verificaron las condiciones sanitarias del **ESTABLECIMIENTO.**

| | |
|---|---|
| DESTINACION | Preparación de Alimentos |
| DENOMINADO | **RESTAURANTE PIKOLINO CARNES Y MARISCOS** |
| UBICADO | Cc. Bolívar Lote E A1 |
| BARRIO | San Mateo |
| MUNICIPIO | San José de Cúcuta |
| REPRESENTANTE LEGAL | JAIME ALBERTO OROZCO G. |
| C.C.No. | **71.581.450-1** |

Al verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 09 de 1979, se emite **CONCEPTO FAVORABLE** de las condiciones sanitarias de dicho establecimiento.

FECHA DE VENCIMIENTO DÍA **11** VENCE **10** AÑO 201**9**

Sin embargo las autoridades sanitarias competentes podrán verificar en cualquier momento si las condiciones sanitarias mediante las cuales se emite el presente CONCEPTO se mantienen, ejerciendo vigilancia y control sanitario al establecimiento.

Dado en San José de Cúcuta a los **09** días del mes de **11** de 201**8**.

Secretaría de Despacho Área Dirección Salud

**Avenida 1 No. 12-35 La Casona - Biblioteca Pública**
**PBX: 5784949 Ext. 129 - 216 - 269 - 305**
**Cúcuta - Colombia**

**NAIN GAONA SANCHEZ**
**Ingeniero de Alimentos- Especialista en Seguridad Alimentaria**

AUTORIZADO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE CERTIFICACION EXPEDIDA EL 5-01-2017

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de Resolución 2674 de 2013 expedido
Por el Ministerio de Salud y Protección Social

*CERTIFICA QUE:*

# CELESTINO LUGO PEREZ

CC. 3.879.315

*Asistió al Taller de Capacitación en:*

# MANIPULACION E HIGIENE DE ALIMENTOS

Con intensidad horaria de 10 horas
Dado en San José de Cúcuta a los 13 días del mes de Febrero de 2018

Nain Gaona Sánchez
Ingeniero de Alimentos
M.P. 25254613O2

Instructor

---

**NAIN GAONA SANCHEZ**
**Ingeniero de Alimentos- Especialista en Seguridad Alimentaria**

AUTORIZADO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE CERTIFICACION EXPEDIDA EL 5-01-2017

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de Resolución 2674 de 2013 expedido
Por el Ministerio de Salud y Protección Social

*CERTIFICA QUE:*

# PRICILA BUITRAGO PEÑA

CC. 32.694.323

*Asistió al Taller de Capacitación en:*

# MANIPULACION E HIGIENE DE ALIMENTOS

Con intensidad horaria de 10 horas
Dado en San José de Cúcuta a los 13 días del mes de Febrero de 2018

Nain Gaona Sánchez
Ingeniero de Alimentos
M.P. 25254613O2

Instructor

**NAIN GAONA SANCHEZ**
**Ingeniero de Alimentos- Especialista en Seguridad Alimentaria**

AUTORIZADO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE CERTIFICACION EXPEDIDA EL 5-01-2017

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de Resolución 2674 de 2013 expedido
Por el Ministerio de Salud y Protección Social

*CERTIFICA QUE:*

# MARIANELA SANCHEZ CAICEDO

CC. 60.367.969

*Asistió al Taller de Capacitación en:*

# MANIPULACION E HIGIENE DE ALIMENTOS

Con intensidad horaria de 10 horas
Dado en San José de Cúcuta a los 13 días del mes de Febrero de 2018

Instructor

Nain Gaona Sánchez
Ingeniero de Alimentos
M.P. 2525461302

**NAIN GAONA SANCHEZ**
**Ingeniero de Alimentos- Especialista en Seguridad Alimentaria**

AUTORIZADO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE CERTIFICACION EXPEDIDA EL 5-01-2017

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de Resolución 2674 de 2013 expedido
Por el Ministerio de Salud y Protección Social

*CERTIFICA QUE:*

# LUZ KARIME PEREZ PITA

CC. 1.090.364.495

*Asistió al Taller de Capacitación en:*

# MANIPULACION E HIGIENE DE ALIMENTOS

Con intensidad horaria de 10 horas
Dado en San José de Cúcuta a los 13 días del mes de Febrero de 2018

Instructor

Nain Gaona Sánchez
Ingeniero de Alimentos
M.P. 2525461302

**NAIN GAONA SANCHEZ**
**Ingeniero de Alimentos- Especialista en Seguridad Alimentaria**

AUTORIZADO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE CERTIFICACION EXPEDIDA EL 5-01-2017

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de Resolución 2674 de 2013 expedido
Por el Ministerio de Salud y Protección Social

*CERTIFICA QUE:*

# ANGELA GARCIA BAUTISTA

CC. 60.326.466

*Asistió al Taller de Capacitación en:*

# MANIPULACION E HIGIENE DE ALIMENTOS

Con intensidad horaria de 10 horas
Dado en San José de Cúcuta a los 13 días del mes de Febrero de 2018

Instructor

Nain Gaona Sánchez
Ingeniero de Alimentos
M.P. 2625461302

**NAIN GAONA SANCHEZ**
**Ingeniero de Alimentos- Especialista en Seguridad Alimentaria**

AUTORIZADO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE CERTIFICACION EXPEDIDA EL 5-01-2017

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de Resolución 2674 de 2013 expedido
Por el Ministerio de Salud y Protección Social

*CERTIFICA QUE:*

# MARIA ANDREINA CARVAJAL LOPEZ

CC. 1.090.531.569

*Asistió al Taller de Capacitación en:*

# MANIPULACION E HIGIENE DE ALIMENTOS

Con intensidad horaria de 10 horas
Dado en San José de Cúcuta a los 13 días del mes de Febrero de 2018

Instructor

Nain Gaona Sánchez
Ingeniero de Alimentos
M.P. 2625461302

**NAIN GAONA SANCHEZ**
**Ingeniero de Alimentos- Especialista en Seguridad Alimentaria**

AUTORIZADO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE CERTIFICACION EXPEDIDA EL 5-01-2017

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de Resolución 2674 de 2013 expedido
Por el Ministerio de Salud y Protección Social

*CERTIFICA QUE:*

# PATRICIO GUERRERO BASTO

CC. 13.452.951

*Asistió al Taller de Capacitación en:*

# MANIPULACION E HIGIENE DE ALIMENTOS

Con intensidad horaria de 10 horas
Dado en San José de Cúcuta a los 13 días del mes de Febrero de 2018

Nain Gaona Sánchez
Ingeniero de Alimentos
Instructor M.P. 2525461302

---

**NAIN GAONA SANCHEZ**
**Ingeniero de Alimentos- Especialista en Seguridad Alimentaria**

AUTORIZADO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE CERTIFICACION EXPEDIDA EL 5-01-2017

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de Resolución 2674 de 2013 expedido
Por el Ministerio de Salud y Protección Social

*CERTIFICA QUE:*

# MANUEL MARIA BOTELLO OVALLES

CC. 13.248.225

*Asistió al Taller de Capacitación en:*

MANIPULACION E HIGIENE DE ALIMENTOS

Con intensidad horaria de 10 horas
Dado en San José de Cúcuta a los 13 días del mes de Febrero de 2018

Nain Gaona Sánchez
Ingeniero de Alimentos
Instructor M.P. 2525461302

**NAIN GAONA SANCHEZ**
**Ingeniero de Alimentos- Especialista en Seguridad Alimentaria**

AUTORIZADO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE CERTIFICACION EXPEDIDA EL 5-01-2017

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de Resolución 2674 de 2013 expedido
Por el Ministerio de Salud y Protección Social

*CERTIFICA QUE:*

# FLOR EDILIA CASTILLO RINCON

CC. 60.409.554

*Asistió al Taller de Capacitación en:*

# MANIPULACION E HIGIENE DE ALIMENTOS

Con intensidad horaria de 10 horas
Dado en San José de Cúcuta a los 13 días del mes de Febrero de 2018

Instructor

Nain Gaona Sánchez
Ingeniero de Alimentos
M.P. 2525461302

**NAIN GAONA SANCHEZ**
**Ingeniero de Alimentos- Especialista en Seguridad Alimentaria**

AUTORIZADO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE CERTIFICACION EXPEDIDA EL 5-01-2017

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de Resolución 2674 de 2013 expedido
Por el Ministerio de Salud y Protección Social

*CERTIFICA QUE:*

# MIGUEL ANGEL BUITRAGO CELIS

CC. 13.391.445

*Asistió al Taller de Capacitación en:*

# MANIPULACION E HIGIENE DE ALIMENTOS

Con intensidad horaria de 10 horas
Dado en San José de Cúcuta a los 13 días del mes de Febrero de 2018

Instructor

Nain Gaona Sánchez
Ingeniero de Alimentos
M.P. 2525461302

## NAIN GAONA SANCHEZ

**Ingeniero de Alimentos- Especialista en Seguridad Alimentaria**

AUTORIZADO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE CERTIFICACION EXPEDIDA EL 5-01-2017

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de Resolución 2674 de 2013 expedido
Por el Ministerio de Salud y Protección Social

*CERTIFICA QUE:*

# LEIDY TATIANA MASABEL BARON

**CC. 1.090.408.808**

*Asistió al Taller de Capacitación en:*

# MANIPULACION E HIGIENE DE ALIMENTOS

Con intensidad horaria de 10 horas
Dado en San José de Cúcuta a los 13 días del mes de Febrero de 2018

Nain Gaona Sánchez
Ingeniero de Alimentos
M.P. 2525461302

Instructor


## NAIN GAONA SANCHEZ

**Ingeniero de Alimentos- Especialista en Seguridad Alimentaria**

AUTORIZADO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE CERTIFICACION EXPEDIDA EL 5-01-2017

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de Resolución 2674 de 2013 expedido
Por el Ministerio de Salud y Protección Social

*CERTIFICA QUE:*


# FARIDE CONTRERAS SALAZAR


**CC. 37.343.654**

*Asistió al Taller de Capacitación en:*

# MANIPULACION E HIGIENE DE ALIMENTOS

Con intensidad horaria de 10 horas
Dado en San José de Cúcuta a los 13 días del mes de Febrero de 2018

Nain Gaona Sánchez
Ingeniero de Alimentos
M.P. 2525461302

Instructor

**NAIN GAONA SANCHEZ**
**Ingeniero de Alimentos- Especialista en Seguridad Alimentaria**

AUTORIZADO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE CERTIFICACION EXPEDIDA EL 5-01-2017

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de Resolución 2674 de 2013 expedido
Por el Ministerio de Salud y Protección Social

*CERTIFICA QUE:*

# MARIA YULEIMA DELGADO MEJIA

**CC. 60.446.197**

*Asistió al Taller de Capacitación en:*

# MANIPULACION E HIGIENE DE ALIMENTOS

Con intensidad horaria de 10 horas
Dado en San José de Cúcuta a los 13 días del mes de Febrero de 2018

Instructor

Nain Gaona Sánchez
Ingeniero de Alimentos
M.P. 2525461302

**NAIN GAONA SANCHEZ**
**Ingeniero de Alimentos- Especialista en Seguridad Alimentaria**

AUTORIZADO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE CERTIFICACION EXPEDIDA EL 5-01-2017

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de Resolución 2674 de 2013 expedido
Por el Ministerio de Salud y Protección Social

*CERTIFICA QUE:*

# NADIA PATRICIA QUINTERO CORREA

**CC. 1.093.791.069**

*Asistió al Taller de Capacitación en:*

# MANIPULACION E HIGIENE DE ALIMENTOS

Con intensidad horaria de 10 horas
Dado en San José de Cúcuta a los 13 días del mes de Febrero de 2018

Instructor

Nain Gaona Sánchez
Ingeniero de Alimentos
M.P. 2525461302

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
71.581.450
NUMERO

OROZCO GOMEZ
APELLIDOS

JAIME ALBERTO
NOMBRES

Jaime Alberto Orozco G.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-ENE-1960
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

06-SEP-1978 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2500100-43159885-M-0071581450-20070730 02371 07211O 02 221883572

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Hoja Principal

MUISCA

**001**

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14449316425

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 1 5 8 1 4 5 0 – 1

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Cúcuta 7

14. Buzón electrónico

## IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3

26. Número de Identificación: 7 1 5 8 1 4 5 0

27. Fecha expedición: 1 9 7 8 0 9 0 6

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 5 9

29. Departamento: Antioquia 0 5

30. Ciudad/Municipio: Medellín 0 0 1

31. Primer apellido: OROZCO

32. Segundo apellido: GOMEZ

33. Primer nombre: JAIME

34. Otros nombres: ALBERTO

35. Razón social:

36. Nombre comercial: RESTAURANTE PIKOLINO CARNES Y MARISCOS

37. Sigla:

## UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Norte de Santander 5 4

40. Ciudad/Municipio: Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal: CC BOLIVAR BL E A 1 BRR SAN MATEO

42. Correo electrónico: alberto.pikolino@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 5 7 6 0 7 5 0

45. Teléfono 2: 3 1 5 7 9 6 8 6 8 2

## CLASIFICACION

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 5 6 1 1 1 | 1 9 8 3 1 0 1 0 | 4 7 1 1 1 | 1 9 8 3 1 0 1 0 | 1 0 8 9 5 6 2 1 | | 1 3 1 4 | 5 |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código: | 5 | 1 | 1 | 7 | 9 | 1 | 4 | 3 | 3 | 4 | 2 | 1 | 0 | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
10- Obligado aduanero
11- Ventas régimen común
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad

### Obligados aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | 2 | 3 | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo |
|---|---|
| | |

| Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| 57. Modo | | | |
| 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 2

61. Fecha: 2 0 1 7 1 2 2 7

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

- Jaime Alberto Orozco G

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: PEREZ CASTILLO LAURA ANAIS

985. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

**"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.**

**LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.**

**PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5829527 Ext 241 - 820 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.cccucuta.org.co"**

**********

## CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

## CERTIFICA

### NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** OROZCO GOMEZ JAIME ALBERTO
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** PERSONA NATURAL
**IDENTIFICACIÓN** : Cedula de ciudadania - 71581450
**NIT** : 71581450-1
**ADMINISTRACIÓN DIAN** : CUCUTA
**DOMICILIO** : CUCUTA

### MATRICULA - INSCRIPCIÓN

**MATRÍCULA NO** : 21289
**FECHA DE MATRÍCULA** : OCTUBRE 10 DE 1983
**ULTIMO AÑO RENOVADO** : 2018
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA** : MARZO 22 DE 2018
**ACTIVO TOTAL** : 1,801,763,525.10
**GRUPO NIIF** : 2.- GRUPO I - NIIF PLENAS

### UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL** : CC BOLIVAR BLOQUE E - A1
**BARRIO** : SAN MATEO
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 54001 - CUCUTA
**TELÉFONO COMERCIAL 1** : 5760750
**TELÉFONO COMERCIAL 2** : NO REPORTÓ
**TELÉFONO COMERCIAL 3** : 3157968682
**CORREO ELECTRÓNICO** : alberto.pikolino@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL** : CC BOLIVAR BLOQUE E - A1
**MUNICIPIO** : 54001 - CUCUTA
**BARRIO** : SAN MATEO
**TELÉFONO 1** : 5760750

**TELÉFONO 3** : 3157968682
**CORREO ELECTRÓNICO** : alberto.pikolino@gmail.com

**CERTIFICA - AFILIACIÓN**

**EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.**

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**DESCRIPCIÓN DE LA ACIVIDAD ECONÓMICA** : SERVICIOS DE RESTAURANTE

**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
**ACTIVIDAD SECUNDARIA** : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
**OTRAS ACTIVIDADES** : C1089 - ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
**OTRAS ACTIVIDADES** : I5621 - CATERING PARA EVENTOS

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : RESTAURANTE PIKOLINO CARNES Y MARISCOS
**MATRICULA** : 131007
**FECHA DE MATRICULA** : 20040902
**FECHA DE RENOVACION** : 20180322
**ULTIMO AÑO RENOVADO** : 2018
**DIRECCION** : CC BOLIVAR BLOQUE E-A1
**BARRIO** : SAN MATEO
**MUNICIPIO** : 54001 - CUCUTA
**TELEFONO 1** : 5760750
**TELEFONO 3** : 3157968682
**CORREO ELECTRONICO** : alberto.pikolino@gmail.com
**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
**ACTIVIDAD SECUNDARIA** : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
**OTRAS ACTIVIDADES** : C1089 - ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
**OTRAS ACTIVIDADES** : I5621 - CATERING PARA EVENTOS
**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO** : 854,001,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : PIKOLINO CALIENTE Y FRIO
**MATRICULA** : 200711
**FECHA DE MATRICULA** : 20100209
**FECHA DE RENOVACION** : 20180322
**ULTIMO AÑO RENOVADO** : 2018
**DIRECCION** : AV DEMETRIO MENDOZA CL 22 Y 24
**BARRIO** : SAN MATEO
**MUNICIPIO** : 54001 - CUCUTA
**TELEFONO 1** : 3157968682

**CORREO ELECTRONICO** : alberto.pikolino@gmail.com
**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : I5613 - EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS
**ACTIVIDAD SECUNDARIA** : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
**OTRAS ACTIVIDADES** : I5621 - CATERING PARA EVENTOS
**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO** : 54,201,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : TERRAZA PIKOLINO
**MATRICULA** : 237986
**FECHA DE MATRICULA** : 20121012
**FECHA DE RENOVACION** : 20180322
**ULTIMO AÑO RENOVADO** : 2018
**DIRECCION** : KM 4 VIA BOCONO
**BARRIO** : BOCONO
**MUNICIPIO** : 54001 - CUCUTA
**TELEFONO 1** : 3157968682
**CORREO ELECTRONICO** : alberto.pikolino@gmail.com
**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
**ACTIVIDAD SECUNDARIA** : I5621 - CATERING PARA EVENTOS
**OTRAS ACTIVIDADES** : R9329 - OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.
**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO** : 3,301,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : PIKOLINO CALIENTE Y FRIO II
**MATRICULA** : 242856
**FECHA DE MATRICULA** : 20130222
**FECHA DE RENOVACION** : 20180322
**ULTIMO AÑO RENOVADO** : 2018
**DIRECCION** : CENTRO COMERCIAL BOLIVAR BLOQUE D
**BARRIO** : SAN MATEO
**MUNICIPIO** : 54001 - CUCUTA
**TELEFONO 1** : 5760750
**TELEFONO 3** : 3157968682
**CORREO ELECTRONICO** : alberto.pikolino@gmail.com
**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : I5613 - EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS
**ACTIVIDAD SECUNDARIA** : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
**OTRAS ACTIVIDADES** : R9329 - OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.
**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO** : 3,301,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : PIKOLINO CALIENTE Y FRIO III
**MATRICULA** : 309709
**FECHA DE MATRICULA** : 20170302
**FECHA DE RENOVACION** : 20180322
**ULTIMO AÑO RENOVADO** : 2018
**DIRECCION** : CL 13 NRO 3E 278
**BARRIO** : CAOBOS
**MUNICIPIO** : 54001 - CUCUTA
**TELEFONO 1** : 3157968682
**CORREO ELECTRONICO** : alberto.pikolino@gmail.com
**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : I5613 - EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS
**ACTIVIDAD SECUNDARIA** : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
**OTRAS ACTIVIDADES** : R9329 - OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO :** 5,001,000

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siiweb.cccucuta.org.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación BcpEd63w98

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EDILMA CORREDOR HERNANDEZ
SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****